GOBIERNO DEL ECUADOR

Memorando Nro. ENAMI-SAF-2026-0252-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

PARA: Srta. Mgs. Nicole Monserratt Villavicencio Aragundi
Subgerente Jurídica, Subrogante

ASUNTO: SOLICITUD INSTRUMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO PARA EL PROCESO PE-ENAMIEP-2026-001 - SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO- METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO

De mi consideración:

ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP, fue constituida mediante el Decreto Ejecutivo No. 203, del 31 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 108 del 14 de enero de 2010. Su objetivo principal es gestionar el sector estratégico de los recursos naturales no renovables, específicamente en la actividad minera, para su aprovechamiento sustentable conforme a la Ley de Minería. La empresa puede intervenir en todas las fases de la actividad minera bajo condiciones de preservación ambiental y respeto a los derechos de los pueblos.

Mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0973-OF de 20 de mayo de 2017, reglamentado por Resolución Nro. 143-ENAMI-EP-2017, y sus posteriores actualizaciones emitidas mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0108-OF de 14 de marzo de 2023 y oficio Nro.
SERCOP-SERCOP-2026-0053-OF de 15 de mayo de 2026, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) autorizó a ENAMI EP la contratación de bienes o servicios a través del giro específico del negocio empresarial, entre el que se encuentra la siguiente categoría:

CPC N°	Descripción del producto	Objeto de la contratación
835610018	Servicios de ensayo y análisis de propiedades químicas y biológicas de los minerales.	[...] La contratación de servicios, para el procesamiento metalúrgico en cualquiera de las fases de la actividad minera.

Mediante Resolución Nro. ARCOM 011/25 de 27 de noviembre de 2025, la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, expidió el "Reglamento para el decomiso, gestión, entrega y disposición del material mineralizado proveniente de las actividades de minería ilegal", en cuyo artículo 44 se estableció la obligación de notificar a la máxima autoridad de la ENAMI EP sobre las resoluciones de entrega de material mineralizado.

El Decreto Ejecutivo No. 273, del 31 de diciembre de 2025, reforma el artículo 99 del Reglamento General de la Ley de Minería, en el que faculta a la ARCOM transferir a ENAMI EP el material mineralizado decomisado en operativos contra la minería ilegal, con el fin de proceder a su beneficio, aprovechamiento y comercialización.

El 03 de junio de 2026, mediante la Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0005-RLS, el Gerente General (S) aprobó el Reglamento para las Contrataciones mediante el Giro Específico del Negocio de ENAMI EP.

Mediante Acta de Reunión de 3 de junio de 2026, el Gerente General (S) de ENAMI EP realiza la entrega del expediente de transferencia de material incautado PROMAIN 2, recibida con Oficio Nro.

GOBIERNO DEL ECUADOR

Memorando Nro. ENAMI-SAF-2026-0252-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

ARCOM-DDI-2026-0350-O.

Mediante Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0004 de 3 de junio de 2026, el Gerente General de la ENAMI EP, delegó al Gerente de Gestión y Desarrollo Minero la responsabilidad de arbitrar las medidas oportunas y realizar todos los actos administrativos, operativos y materiales necesarios para la recepción y transferencia del material mineralizado entregado por la Agencia de Regulación y Control minero (ARCOM).

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0126-MEM de 24 de junio de 2026, y con base en los informes de viabilidad que determinaron la favorabilidad del proceso, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero, dispuso a las áreas competentes de la ENAMI EP el inicio de las gestiones operativas para la recepción y procesamiento de 1.435,81 toneladas de material mineralizado, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y lo establecido en el Manual de Recepción y Transferencia de Material Mineralizado Incautado.

Mediante Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0025-OFC de 07 de agosto de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero solicitó al Ministerio De Desarrollo Económico Y Productivo la autorización para la utilización del espacio presupuestario disponible en el grupo de gasto 58 Transferencias y Donaciones Corrientes, ítem 580101 con fuente 002.

El 09 de septiembre de 2026, se abrió la primera convocatoria para el SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO con Código de Necesidad de Contratación: NC-1768152480001-2026-00003.

El 16 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico, la Dirección Administrativa remitió las proformas recibidas en respuesta al referido proceso de contratación.

Dado que no se recibieron suficientes oferentes, el 25 de septiembre de 2026, se abrió la segunda convocatoria para el SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO con Código de Necesidad de Contratación: NC-1768152480001-2026-00006.

El 30 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección Técnica de Operaciones Mineras las proformas recibidas a través del proceso de contratación pública para el SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO – PROMAIN 2 con Código de Necesidad de Contratación: NC-1768152480001-2026-00006.

Mediante Informe Técnico para la Determinación del Presupuesto Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-074, la Dirección Técnica de Operaciones Mineras a partir del análisis de la proforma recibida, estableció el presupuesto referencial del proceso por un monto de USD 94.999,68 (sin incluir IVA).

Posteriormente, a través del Informe Técnico de Selección de Proveedor Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-073, la Dirección Técnica de Operaciones Mineras evaluó las proformas presentadas tras las convocatorias públicas, recomendando la selección del laboratorio acreditado BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790947696001, por cumplir con los requerimientos técnicos, legales y económicos establecidos en los Términos de Referencia con código ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-069.

Mediante Oficio Nro. MDEP-SRF-2026-0571-O de 8 de octubre de 2026, el ente rector de las finanzas

Memorando Nro. ENAMI-SAF-2026-0252-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

públicas manifiesta: *"(...) En virtud de los antecedentes expuestos, se recomienda la utilización del espacio presupuestario del grupo 58 Transferencias y Donaciones Corrientes en el ítem 580101 con Fuente 002 por el monto de USD 704.144.88 para cubrir los gastos dentro del grupo 53 para la ejecución del proyecto PROMAIN 2 (...)".*

Con fecha 21 de octubre de 2026, la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero y la Dirección Técnica de Operaciones Mineras emitió el Informe Técnico para la Determinación del Presupuesto Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-074 en el que en su parte pertinente señala *"(…) Una vez que se ha realizado el análisis realizado en los numerales anteriores, se determina que el monto del presupuesto referencial es de $94,999.68 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no incluye IVA".*

Con sumilla inserta en memorando Nro. ENAMI-SPGE-2026-0181-MEM de 21 de octubre de 2026, la Gerente General (S) aprobó las modificaciones al POA PROMAIN 2, conforme el siguiente detalle:

Proyecto	Grupo	Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem Presupuestario	Fuente	Detalle de Actividad	USD 2026	Total USD
GASTO CORRIENTE	53	530609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	002	Servicio Integral De Laboratorio Para Análisis Físico-Químico-Metalúrgico De Material Mineralizado	95.384,60	95.384,60

Con fecha 22 de octubre de 2026, la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero y la Dirección Técnica de Operaciones Mineras emitió el Informe Técnico de Selección de Proveedores Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-073 en el que señala: *"(…) Se recomienda invitar al LABORATORIO ACREDITADO BUREAU VERITAS ECUADOR S.A con RUC 1790947696001 para que participe en la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOMETALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO" demostrando que el proveedor cumple con los requerimientos establecidos en el término de referencia y demás documentación presentada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 la Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0005-RLS de 03 de junio de 2026, correspondiente al Reglamento para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de La Empresa Nacional Minera ENAMI EP".*

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0175-MEM de 23 de octubre de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero solicitó que: *"(…) se autorice a quien corresponda emitir el aval y la certificación presupuestaria por el valor total de 94.999,68 (noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al detalle del presupuesto referencial, a fin de dar continuidad al proceso de contratación "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANALISIS FISICO-QUIMICO-METALURGICO DE MATERIAL MINERALIZADO", bajo modalidad de Giro Especifico del Negocio; petición respaldada en el Informe de Necesidad Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-067 y en el Informe Técnico de Selección de Proveedor Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-073, ambos anexados al referido memorando".*

En atención al Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0175-MEM de 23 de octubre de 2026, mediante Memorando Nro. ENAMI-DF-2026-0207-MEM de 26 de octubre de 2026, el Director Financiero procedió con la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria N° 261 con fuente de financiamiento 002.

Memorando Nro. ENAMI-SAF-2026-0252-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

El 29 de octubre 2026, la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero y la Dirección Técnica de Operaciones Mineras emitió el Informe de Necesidad Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-087 para la contratación del Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico-Químico-Metalúrgico de Material Mineralizado.

Con fecha 29 de octubre de 2026, la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero y la Dirección Técnica de Operaciones Mineras emitió los Términos de Referencia para la contratación del Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico-Químico-Metalúrgico de Material Mineralizado.

Con fecha el 28 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa emitió la Verificación de Cobertura de Acuerdos Comerciales Multipartes Nro. ACM-DA-004-2026.

Mediante memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0182-MEM de 29 de octubre de 2026, mediante el cual la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero y la Dirección Técnica de Operaciones Mineras señala *"(…) se solicita disponer a quien corresponda la contratación con el laboratorio acreditado BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790947696001, para la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO", en virtud de que el proveedor ha demostrado cumplir con los requerimientos establecidos en el Informe de Términos de Referencia"*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN

De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 273, del 31 de diciembre de 2025, la Empresa Nacional Minera – ENAMI EP tiene la responsabilidad de procesar, aprovechar y comercializar el material mineralizado decomisado por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM). Dicho material es transferido a la ENAMI EP para su tratamiento y aprovechamiento conforme al marco legal vigente.

Mediante Resolución Nro. ARCOM-DDI-2026-0008-R, de 12 de junio de 2026, el Director Distrital Zona Norte dispone*: "(...) la transferencia y entrega definitiva a favor de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP de la totalidad del material mineralizado decomisado, cuya composición, origen, volumen y consolidación se encuentran detallados y debidamente justificados en la parte considerativa de la presente Resolución, correspondiente a un total consolidado de 1.435,81 toneladas métricas."*

Previo al retiro y transporte del material, la ENAMI EP verificará el peso y condiciones físicas del mismo, conforme al Manual de Recepción y Procesamiento de Material Incautado (PRO-AGV-GGDM-DTOM-02), mediante la suscripción de un Acta de Entrega–Recepción, en cumplimiento del procedimiento empresarial.

Dado que la ENAMI EP no dispone de infraestructura propia para realizar análisis físico–químicos ni procesamiento metalúrgico de minerales, resulta necesario contratar un laboratorio acreditado ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), que brinde el Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico, Químico y Metalúrgico del Material Mineralizado.

La solución técnica consiste en la contratación de un laboratorio acreditado por el SAE que ejecute las siguientes actividades:

1. Toma de muestras del material mineralizado en el sitio de origen, previo al pesaje, para la determinación de contenido de oro y plata, humedad y peso seco.
2. Supervisión y control de pesaje en origen y destino: En el punto de origen, se registrará el peso de la volqueta vacía (tara inicial) en su primer viaje y el peso cargado (bruto) en cada despacho sucesivo; mientras que en el punto de llegada se registrará obligatoriamente el peso cargado (bruto) y vacía tras el

descargue en la totalidad de los viajes.
3. Muestreo durante el procesamiento metalúrgico, en las distintas etapas del proceso (fases de cabeza, cianuración cosecha, elución, relaves y productos).
4. Análisis físico-químico y metalúrgico de las muestras tomadas, bajo métodos normalizados (por ejemplo, Ensayo de Fuego, AAS, ICP, gravimetría, entre otros).
5. Elaboración del balance metalúrgico y emisión de informes técnicos con los resultados obtenidos.

Para atender la necesidad empresarial descrita, se propone la contratación bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio (GEN), conforme al artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), al Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0053-OF de 15 de mayo de 2026 que señala: *"(…) el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0973-OF, de 20 de mayo de 2017, Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0108-OF, de 14 de marzo de 2023 y el presente oficio";* y a la Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0005-RLS del 3 de junio de 2026, en el que el entonces Gerente General (S) de ENAMI EP expidió el Reglamento para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO – QUÍMICO - METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO

OBJETIVO

Contratar los servicios de un laboratorio acreditado para realizar la toma de muestras, así como los análisis físicos, químicos y metalúrgicos del material mineralizado durante las etapas de origen, carguío, y procesamiento de las 1.435,81 toneladas de material mineralizado (según expediente ARCOM) correspondientes al proceso PROMAIN 2; con el propósito de garantizar la confiabilidad de los resultados, elaborar el balance metalúrgico y salvaguardar los intereses de la ENAMI EP y del Estado ecuatoriano.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0175-MEM de 23 de octubre de 2026 el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero solicitó la emisión del Aval y Certificación Presupuestaria por el valor total de USD 94.999,68 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, de acuerdo al detalle del presupuesto referencial, a fin de dar continuidad al proceso de contratación "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO", bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio.

Con Memorando Nro. ENAMI-DF-2026-0207-MEM, de 26 de octubre de 2026, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria: 261, relacionada SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO PROMAIN 2.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

La Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero y la Dirección Técnica de Operaciones Mineras a través del Informe Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-074 ha determinado, un presupuesto referencial total de

Memorando Nro. ENAMI-SAF-2026-0252-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

USD $94.999,68 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no incluye IVA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se entrega documentación adjunta.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución será de noventa (90) días calendario contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo.

El pago se realizará de forma parcial y a contra entrega de los servicios y productos efectivamente realizados, conforme se establece en los Términos de Referencia: Tabla 3. Características técnicas y condiciones requeridas del servicio a contratar.

Los documentos para los pagos parciales que deberán entregarse son:

- Informe parcial de resultados de los productos esperados emitidos por el contratista.
- Informe de satisfacción del servicio emitido por el administrador.
- Factura.
- Acta entrega- recepción parcial.

Para la liquidación final se deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe final de resultados de los productos esperados emitidos por el contratista.
- Informe de satisfacción del servicio emitido por el administrador.
- Factura.
- Acta entrega- recepción definitiva.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La unidad requirente recomienda a la máxima autoridad o su delegado como Administrador del Contrato al siguiente servidor:

- Nombres y Apellidos completos: Jaime Emilio Paredes Idrovo
- Número de cédula de ciudadanía/ identidad: 1723336028
- Cargo: Asistente Técnico
- Código de Certificación SOCE: NKIVLD2Z8I

DELEGADO PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL

Como delegado para sustanciar el proceso precontractual me permito recomendar a la ingeniera Heidy Liliana Cervantes Gualuchico, Asistente Técnica de la Dirección Técnica de Operaciones Mineras de la ENAMI EP, con cédula de identidad Nro. 1725407801 y código certificado del SERCOP Y9Qnh5BwEg.

SOLICITUD

GOBIERNO DEL ECUADOR

Memorando Nro. ENAMI-SAF-2026-0252-MEM

Quito, D.M., 29 de octubre de 2026

Sobre la base de lo expuesto y normativa legal vigente, solicito a usted validar el tipo de contratación y los pliegos del procedimiento de contratación Nro. **PE-ENAMIEP-2026-001** correspondiente a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO- METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO**, conforme las condiciones establecidas en la documentación habilitante.

En caso de no existir observaciones, solicito a usted la elaboración de la Resolución de inicio del proceso Nro. **PE-ENAMIEP-2026-001** con base a la información realizada por el área requirentes que se adjunta.

https://enamigobec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jimmy_calva_enamiep_gob_ec/IgDy72IZReofT4BD5HqN7pUyAeKD0KWjViD9B64vq1Pgs4I?e=6zFEBy

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- ENAMI-GDM-2026-0182-MEM

Anexos:
- cp_261-signed-signed03867630017930553950153620001793285534.pdf
- termino_de_referencia_2026_lab_final_corregido-2-signed-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_lab_gen_2026_nuevo_formato-signed-signed-signed.pdf
- 10_preselección_de_proveedor_corregido-signed-signed-signed.pdf
- 8_estimacion_presupuesto-2_corregido-signed-signed-signed02789860017931334 72.pdf
- pliego_pe-enamiep-2026-001_-_gen_laboratorio.doc

Copia:
Srta. Mgs. Irina Dayana Salguero Vaca
Analista 1 - Asesoría Jurídica

Srta. Mgs. Johanna Patricia Gavilanez Gallardo
Directora Administrativa (E)

Sr. Ing. Jimmy Calva Cuenca
Analista 2 - Gestión de Servicios Generales

jc/jg

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VIVIANA DEL CARMEN ALMEIDA MORENO